



Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Registro de la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

CERTIFICADO N° 00148045

La Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, certifica que por mandato de la Resolución N° 014553-2023/DSD - INDECOPI de fecha 09 de junio de 2023, ha quedado inscrito en el Registro de Marcas de Servicio, el siguiente signo:

Signo	/	La denominación SISTEMACERTS QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo
Clase	/	35 de la clasificación Internacional.
Solicitud	/	0015460-2023
Titular	/	QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS & INSPECTIONS E.I.R.L.
País	/	Perú
Vigencia	/	09 de junio de 2033
Distingue	/	Auditoría empresarial, servicios de evaluación y verificación de procedimientos de organización y dirección de empresas, servicios de consultoría y asesoramiento en relación con la gestión de personal, consultoría sobre organización y dirección de negocios

SISTEMACERTS
Quality Sistema Certifications



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: 46w10q4469



Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

RESOLUCIÓN N° 014553-2023/DSD-INDECOPI

EXPEDIENTE 015460-2023

SOLICITANTE: QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS & INSPECTIONS E.I.R.L.

Lima, 09 de junio de 2023

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de abril de 2023, QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS & INSPECTIONS E.I.R.L., de Perú, solicita el registro de marca de servicio constituida por la denominación SISTEMACERTS QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo, para distinguir servicios de la Clase 35 de la Clasificación Internacional.

2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD:

Realizado el examen de registrabilidad del signo solicitado con relación a los servicios que pretende distinguir, y habiendo tenido a la vista la totalidad de antecedentes fonéticos y figurativos en la clase solicitada, se concluye que cumple con los requisitos previstos en el artículo 134 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, y no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en los artículos 135 y 136 del dispositivo legal referido.

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, 40 y 41 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4.2 del Decreto Legislativo N° 1075, de acuerdo a las modificaciones introducidas al mismo por los Decretos Legislativos N°s 1309 y 1397.

3. DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS:

INSCRIBIR en el Registro de Marcas de servicio de la Propiedad Industrial, a favor de QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS & INSPECTIONS E.I.R.L., de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación SISTEMACERTS QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir auditoría empresarial, servicios de evaluación y verificación de procedimientos de organización y dirección de empresas, servicios de consultoría y asesoramiento en relación con la gestión de personal, consultoría sobre organización y dirección de negocios, de la Clase 35 de la Clasificación Internacional.



Pág. 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: v2z726m92f



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

El presente registro queda bajo el amparo de ley por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

KARLA PATRICIA UGAS GOMEZ
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
INDECOPI

Registro de la Propiedad Industrial

Dirección de Signos Distintivos

CERTIFICADO N° 00154671

La Dirección de Signos Distintivos del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, certifica que por mandato de la Resolución N° 008170-2024/DSD - INDECOPI de fecha 15 de marzo de 2024, ha quedado inscrito en el Registro de Marcas de Servicio, el siguiente signo:

Signo	/	La denominación S QUALITY SISTEMA INSPECTIONS 2007 y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo
Clase	/	35 de la clasificación Internacional.
Solicitud	/	0003399-2024
Titular	/	QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS & INSPECTIONS E.I.R.L.
País	/	Perú
Vigencia	/	15 de marzo de 2034
Distingue	/	Administración de negocios comerciales, auditoría empresarial, servicios de evaluación y verificación comercial de procedimientos de organización y dirección comercial de empresas, servicios de consultoría, servicios de consultoría sobre negocios comerciales



RESOLUCIÓN N° 008170-2024/DSD-INDECOPI

EXPEDIENTE 003399-2024

SOLICITANTE: QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS & INSPECTIONS E.I.R.L.

Lima, 15 de marzo de 2024

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de enero de 2024, QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS & INSPECTIONS E.I.R.L., de Perú, solicita el registro de marca de servicio constituida por la denominación S QUALITY SISTEMA INSPECTIONS 2007 y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo, para distinguir servicios de la Clase 35 de la Clasificación Internacional.

2. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD:

Realizado el examen de registrabilidad del signo solicitado con relación a los servicios que pretende distinguir, y habiendo tenido a la vista la totalidad de antecedentes fonéticos y figurativos en la clase solicitada, se concluye que cumple con los requisitos previstos en el artículo 134 de la Decisión 486, Régimen Común sobre Propiedad Industrial, y no se encuentra comprendido en las prohibiciones señaladas en los artículos 135 y 136 del dispositivo legal referido.

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 36, 40 y 41 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4.2 del Decreto Legislativo N° 1075, de acuerdo a las modificaciones introducidas al mismo por los Decretos Legislativos N°s 1309 y 1397.

3. DECISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS:

INSCRIBIR en el Registro de Marcas de servicio de la Propiedad Industrial, a favor de QUALITY SISTEMA CERTIFICATIONS & INSPECTIONS E.I.R.L., de Perú, la marca de servicio constituida por la denominación S QUALITY SISTEMA INSPECTIONS 2007 y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo que se consignará en el certificado correspondiente; para distinguir administración de negocios comerciales, auditoría empresarial, servicios de evaluación y verificación comercial de procedimientos de organización y dirección comercial de empresas, servicios de consultoría, servicios de consultoría sobre negocios comerciales, de la Clase 35 de la Clasificación Internacional.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Indecopi, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web.

<https://enlinea.indecopi.gob.pe/verificador>

Id Documento: e6zzty13fb

El presente registro queda bajo el amparo de ley por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

LUIS ENRIQUE GALLARDO ABÁN
DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
INDECOPI